



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Valledupar, Cesar, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

EJECUTANTE: CENTRO DE IMAGENOLOGIA CASTULO ROPAIN

EJECUTADO: SOCIEDAD MEDICAL CORPORATION S.A.S.

RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2019-00081-00

Obedézcase y cúmplase, lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar en la providencia de fecha Seis (6) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), en la cual se revoca la providencia de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), mediante la cual se decretó el desistimiento tácito.

Por lo anterior, se ordena que el extremo demandante cumpla con la obligación que se le impuso en el auto que libró mandamiento de pago, 09 de diciembre de 2021 y 19 de abril de 2022, pues no obra prueba en el paginario que demuestre de su parte el acatamiento de lo dispuesto por esta judicatura, es importante precisar que esta cedula judicial cuenta con un modelo de aviso de notificación electrónica, la cual podrá consultar en el microsítio del despacho, link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-civil-del-circuito-de-valledupar/110> ,

Además, se le hace saber a la parte demandante que la solicitud de oficios, tendiente a materializar las medidas cautelares decretadas mediante auto de fecha diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹ podrá ser solicitado al correo electrónico j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, teniendo en cuenta que es de su competencia realizar las gestiones de radicación ante las entidades a las cuales se dirige la orden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

Juez.

YMAG

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

¹ Archivo 05 del cuaderno principal

**Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcc0455c44e58648a4412a1426ba234e58ad2f87eb86512bc79c672095e4ebf**

Documento generado en 24/11/2023 04:27:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**